



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Respecto q. por su autoridad merece la p.^{ta} jurisdiccion ordinaria, q. se presenta a la misma p.^{ta} persona como todo mas bien se acredita a los autos q. igualmente poro presentes a este Ayuntamiento. y que conociendo a los mismos hechos ofendia la Jurisdiccion, q. se acredita por como individuo mas antiguo a esta villa lo ha tenido por conveniente, y preciso ponerlo en su noticia, para q. instruido el Ayuntamiento a todos los pases y particulares q. ocurren y comprenden los expresados autos como esta misma substancia tome por lo que asi toca lo mismo, q. contemple necesario para el remedio de lo visto por la villa lo actuado por el Sr. Pres. en el Juzgado p.^{ta} sobre el asunto, q. a expuesto Acordo que respecto a contener el expediente varios puntos q. necesitan de una inspeccion escrupulosa y necesitan para su Resolucion de mandado y fundado conseq. se pasen los autos a el Sr. D. Juan Pedro Casanova Cortado individuo de este Ayuntamiento y su Abogado a quien se den los demas Documentos que necesita para q. con conocim.^{to} a todo de su Dictamen a esta villa para en vista de el Secretario lo conveniente a cada particular a quanto se trata, y contiene el expediente y sea peculiar, y poro.

